



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 060-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 09 de junio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°171-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, por el cual se deberá solicitar un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° y demás pertinentes de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/.4, 917, 480.70 soles, con el objeto de destinarlo exclusivamente para para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTION DE SERVICIOS DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2591219, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, como lo establece el numeral 24 del artículo 9° fe la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar adeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que de acuerdo al Informe N°171-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, de fecha 07 de junio del 2023, por el cual se solicita la aprobación del endeudamiento ante el Banco de la Nación, por la suma de S/.4, 917, 480.70 soles, con el objeto de destinarlo exclusivamente para para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTION DE SERVICIOS DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2591219,

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio, para lo cual se contó con la presencia de los funcionarios competentes como el Gerente Municipal, Ing. Arturo Alarcón Tanta y la CPC. Tineo Llampasi Edith, Jefe de la Unidad de Contabilidad, para que, puedan dar a conocer la necesidad de solicitar dicho préstamo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con una abstención de la Señora Regidora Consuelo Sosa Quispe, quien manifestó que, no tiene sustento del tema de las maquinarias y teniendo la mayoría calificada y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 3, 600, 000.00 el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 36 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTION DE SERVICIOS DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2591219.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (FOCAM y FONCOMUN), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable, retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho banco, ha otorgado a nuestra entidad, la finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE, al Señor Wilmer Vicente Prado Estrella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para solicitar el crédito al banco de la nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

autorización a que se refiere el artículo segundo de este instrumento, igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Así mismo, se declara que las transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el banco de la nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada. Igualmente, se efectúa el compromiso de remitir al Banco de la Nación los estados financieros del municipio, en forma trimestral, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

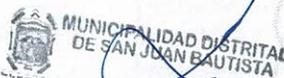
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho